



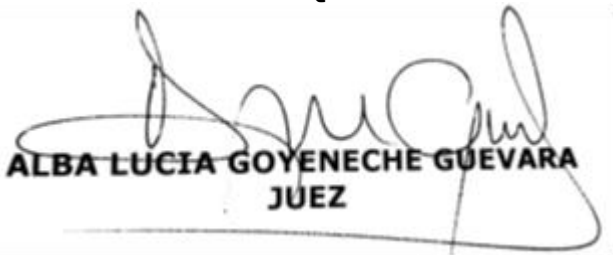
Tipo de Proceso	:	Verbal –Pertenencia
Radicación	:	11001310301920210042400

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital, el despacho,

DISPONE

1. Requerir a la parte demandante para que notifique a la demandada **María Inés Moreno de Monroy** en la forma y términos dispuestos en los art. 291 y 292 del C. G. del P., como quiera que, la gestión de notificación del citatorio regulado en la primera norma en cita, indica de manera errada la fecha de la providencia a notificar, no incorpora en su integridad la dirección de la pasiva, ni estipula el término de comparecencia para notificarse personalmente del correspondiente auto de apremio, sin que tampoco fuere clara la fecha de recibo de la misiva en mención por parte de la pasiva.
2. Las comunicaciones y anexos provenientes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ténganse por incorporados al legajo para los fines pertinentes.
3. Por secretaría compártase el expediente digital al extremo actor para su respectiva consulta.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.	
Hoy <u>27/05/2022</u>	se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 088</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría	